

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 176/2023
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	018996
Oficio 001301 y anexos de la Diputada Linda Mireya González Zúñiga, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	019802

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veintitrés.

I. Se rinde informe.

Ténganse por recibidos el escrito, el oficio y anexos del **Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas¹** y de la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas²**, personalidad que se tiene por reconocida respectivamente. En atención a lo anterior, se tienen por

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 2; y 3 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**, y 44, fracción III, del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno**, que establecen lo siguiente:
Artículo 2.

[...]

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 3. En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

[...]

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto;

[...]

² De conformidad con las copias certificadas que exhibe y en términos del artículo 22 de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que señala lo siguiente:

[...]

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

[...]

rendidos los informes del Poder Ejecutivo y Legislativo de la referida entidad, y dando con ello cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de cinco de octubre del año que transcurre, por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

II. Domicilio, delegados y pruebas.

En ese orden de ideas, se les tiene designando **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales, ofreciendo la instrumental de actuaciones y la presuncional en su aspecto legal y humano, y al Poder Ejecutivo, el disco compacto que acompaña.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, y 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

III. Manifestaciones.

Asimismo, téngase a **la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas**, manifestando causas de improcedencia y sobreseimiento, las cuales serán analizadas al momento de resolver el presente asunto.

IV. Plazo para formular alegatos.

Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

V. Se da vista a las partes.

En virtud de ello, dese vista con los informes de cuenta a **los diversos diputados promoventes**, así como a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, en el entendido que los mismos y sus anexos quedan a disposición de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 10,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 176/2023

fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo del Acuerdo General de Administración número II/2020, en relación con el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Con fundamento en el artículo 282 del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista, por oficio a las partes y de forma electrónica a la **Fiscalía General de la República**, a quien deberá remitirse la versión digital del presente proveído por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere de la versión digital, hace las veces del oficio número **12532/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la acción de inconstitucionalidad **176/2023**, promovida por Diversos Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas. Conste.
CIVA/FYRT

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000000ea	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2023T22:24:47Z / 13/12/2023T16:24:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	d1 1c 8b 75 cb a5 b0 6d 5f b1 e2 ea ef ad 56 60 53 ba 16 ba 91 1a 9b 6a d0 06 ed 5e 16 19 2e ef 71 b6 ac 44 3a 49 27 39 74 72 aa fd 2b 7a 77 fd 1d bc 8a 44 99 93 ea 7b ec 56 53 0f db 22 f0 a2 25 bb 40 5b f1 c1 f4 57 d9 f3 26 53 46 f1 46 a0 27 97 c4 b7 33 89 e3 80 fa b9 12 35 0f d4 f7 27 1d d4 1e f5 db 95 33 4a 35 a5 53 6d f0 a2 73 21 c7 6f 91 1b bc f9 47 80 0a 9b 10 3e 32 fc 6b 79 8c 6b 59 bf 09 e0 ec d1 13 15 84 69 db fe 3e be 79 b4 a1 11 a6 2d 58 1d a0 92 47 f5 7f 23 c7 f7 1a 2f d5 4b 9b df 64 bc 36 73 cb 3d 07 1f ea c3 7d cf 36 df 1a 85 17 97 21 7a b7 f6 f0 bd 39 33 35 fd 32 74 cc 5d ba e7 bb 1e 57 2c 8f 4c 83 99 c1 90 99 f8 45 c3 08 f5 bb a8 f9 3d f7 e9 dc 6f 43 7f 27 5f 45 89 d8 d6 a7 7e 52 00 72 70 67 cb c0 e9 60 59 4c ae 40 d9 6a ac f0 57 64 c9 be d9				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2023T22:25:09Z / 13/12/2023T16:25:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000000ea			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2023T22:24:47Z / 13/12/2023T16:24:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6547096			
	Datos estampillados	15E820F4DDCD7DC5AA106CED01DBF95D0FE0DB3145A6AACAAE0DAB88A13309A7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T17:22:49Z / 12/12/2023T11:22:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0f 6e 90 3f ef 4b 09 be 21 a6 02 0a bc ce cc ed 71 40 7b 5c d1 c9 66 63 21 84 77 1e b5 b5 17 7a cd dc a7 46 d8 b2 8e ef ff 07 a3 d2 4d d1 02 71 80 4c 8d 1b 48 09 8b 3b 51 13 c7 21 cb c6 b0 ac bf 58 f3 17 a1 4d 78 b3 16 a7 73 42 c8 93 c3 44 1a 0e 50 d6 48 c8 e4 77 98 fc b9 e4 0a a3 54 14 79 83 08 4c 00 f1 b9 49 89 c3 52 71 8e c9 a3 c3 3a 86 cc 58 a0 70 63 9a e6 9d f4 68 19 ad 9f aa 83 46 50 e6 be 19 00 b5 0b 52 7a f0 00 e6 a1 85 b5 71 09 1e 23 1d fb 16 a0 a3 94 88 97 38 8d 90 cd 89 bf 75 4f cd 3d 8b ac 56 c2 74 93 25 4e 58 ae b7 b1 cc eb cf 5a 28 93 3d 7c e0 8c 37 ec 2d 9a a9 5f 40 de 41 1d c6 6f c4 8e 83 7d ac 30 35 4b cf 9a e2 7b 93 dc e9 f0 57 7f 09 6c b0 29 cf f8 d8 cc 80 ab 6e 52 77 89 8d a2 fe 21 0c 53 27 3c 58 a7 28 69 32 98 ba 02 d2 46 9d 7a e5 4e 9a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T17:22:54Z / 12/12/2023T11:22:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T17:22:49Z / 12/12/2023T11:22:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6536941			
	Datos estampillados	EEC7E5943BB403D7CA7DE3482790322CB5B0B3E8ADC0C74F05852E2F9D5D6B5F			